



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2018-0503**

**Apruébese** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho (archivo 9), comoquiera que se encuentra ajustada a derecho.

Igualmente, vencido en silencio el traslado de que trata el artículo 446 del C.G.P. (archivo 10) y comoquiera que la liquidación del crédito aportada por el extremo activo está a tono con las pautas legales que rigen el tema (archivo 8), el Despacho le **imparte aprobación**.

A su vez, dado el estado actual del pleito, **remítanse** las presentes diligencias a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>09/12/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>143e</u> esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP